227

SIDENCIA DE LA REPUBLICA
artamento de Defensa Nacional

Decreto N 7950.-

QUE ASIGNA AL TENIENTE I° ARTILLERIA S/R.DON CESAR SPEZZINI, LA SUMA DE ₲.258.-MENSUALES,EN CONCEPTO DE HABER DE RETIRO.-

--o--

29
0051.-

S.3.N°..... Asunción, 12 de Noviembre de 1.951.-

VISTOS: el expediente N° 2831/51, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por el Tte.1° de Artillería S/R.Don César Spezzini, en la que solicita se le asigne previa determinación del cómputo en sus servicios el haber de retiro correspondiente en mérito al retiro temporal del Ejército Nacional que le fuera acordada en virtud del Decreto N°. 3205 del 6 de Marzo del corriente año; la Acordada del Tribunal de Calificación de Servicios Militares de fecha 26 de Abril de 1.946; el cómputo de 15 años y 5 días de servicios a favor del nombrado Oficial, practicados por la Sección Personal del citado Ministerio; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera de la Nación; de conformidad con las disposiciones de los Arts.10,45,46 Inc.1° y 87 del Estatuto de los Oficiales de las FF.AA.de la Nación,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Asígnase al Teniente 1° de Artillería S/R.Don César Spezzini, la suma de (₲.258.-)DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO GUARANIES,mensuales,en concepto de haber de retiro, que se le liquidará desde la fecha del Decreto arriba citado.-

Art.2°.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3°.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Stroessner

151.

L.G.